



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

**FIJACIÓN EN LISTA - TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO**

Asunto: Traslado excepciones de merito  
Proceso: Verbal Declarativo  
Acción: Resolución de contrato de compraventa  
Demandante: Galax Tour S.A.S.  
Demandados: Márquez Y Fajardo promotora integral de  
proyectos S.A.S y Agroindustria el oriente  
S.A.S.  
Radicado: 630013103003-**2018-00251-00**  
Cuaderno: 1 (sigue folio 106 PDF)

Siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), se fija en la lista de traslados conforme lo dispone el artículo 370 en armonía con el artículo 110 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada (AGROINDUSTRIA EL ORIENTE S.A.S.), por el término de cinco (5) días, los cuales se mantendrán en secretaría a disposición de la demandante, para que esta pueda pedir pruebas exclusivamente las encaminadas a desvirtuar los hechos de las excepciones propuestas.

A.